

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/477/2017, de 17 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/757/2016, de 27 de junio, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Con fecha 25 de julio de 2016 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden ECD/757/2016, de 27 de junio, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Conforme a lo dispuesto en la base tercera de dicha orden, las edades convocadas son las comprendidas entre los años 2001 y 2010, puesto que la competición en categoría juvenil queda atribuida a las respectivas Federaciones Deportivas aragonesas.

Sin embargo, como consecuencia del fenómeno de despoblación que sufren muchas zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma, existen territorios en los que la actividad federada no tiene una presencia suficiente para satisfacer las necesidades deportivas de los jóvenes residentes en ellas.

Esta situación hace recomendable incluir, en las bases generales, la posibilidad de que aquellos jóvenes nacidos en el año 2000 y residentes en comarcas con baja densidad de población juvenil en las que no se realiza competición federada, puedan participar en los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar,

Por ello, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Artículo único. Modificación de la base tercera de la Orden ECD/757/2016, de 27 de junio, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Se modifica la base tercera de la Orden ECD/757/2016, de 27 de junio, incluyendo un nuevo punto 7.º, que queda redactado de la siguiente manera:

“7. Inscripción de deportistas nacidos en el año 2000.

Excepcionalmente, y previa comunicación a la Sección de Deporte Escolar de la Dirección General de Deporte, podrán inscribirse en los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar aquellos deportistas nacidos en el año 2000 que cuando residan en comarcas con baja densidad poblacional en las que no se desarrolle competición federada. Dichos deportistas, que únicamente podrán competir en la fase local - comarcal, habrán de inscribirse en la categoría cadete”.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de marzo de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**